



República de Colombia
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras
Barrancabermeja - Santander

Barrancabermeja, veintidós de junio de dos mil veintiuno.

Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	Jonathan Sarmiento Cabarcas
Accionado:	Comisión Nacional del Servicio Civil
Radicado:	680813121001202110003400
Providencia:	Auto Nro. AC - 093 de 2021.

Por reunir los requisitos que la ley exige, se ADMITE la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor Jonathan Sarmiento Cabarcas en contra Comisión Nacional del Servicio Civil, por la presunta violación del derecho fundamental a la igualdad, al trabajo y debido proceso.

- Notifíquese a la entidad accionada, el contenido del presente auto, para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes al recibo de la respectiva, hagan valer sus derechos de contradicción y defensa, y se pronuncien sobre los hechos, pretensiones y pruebas en que se funda la presente acción; debiendo allegar dicha contestación al correo electrónico j01cctoersbja@cendoj.ramajudicial.gov.co; para tal efecto, envíese copia del amparo tutelar.
- Téngase como pruebas y con el valor probatorio que la ley les concede, las aportadas con la presente demanda, al momento de proferir el respectivo fallo.
- Respecto a la medida provisional, este Despacho considera que no es necesario y urgente para proteger los derechos aparentemente vulnerados a la accionante, no se evidencia sumariamente la afectación de los derechos cuya protección se invoca, razón por la cual se resolverán sus pretensiones al estudiar de fondo las pruebas aportadas por las partes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

GUILLERMO ANDRES QUINTERO DIETTES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE
BARRANCABERMEJA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dce2a4c5cc40b3d215543dc5b43317012c9bb2251ce6e54ab9ef5d659a9e3608

Documento generado en 22/06/2021 04:21:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>